Comisión de Seguridad Social
S/C

Versión Taquigráfica N° 1128 de 2012

COMISIÓN PERMANENTE PARA EL TRATAMIENTO DE LAS PENSIONES GRACIABLES

Delegación del Ministerio de Educación y Cultura

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 13 de junio de 2012

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Daniel López Villalba (Ad hoc).

MIEMBROS: Señores Representantes Alma Mallo Calviño y Dionisio Vivian.

INVITADOS: Por el Ministerio de Educación y Cultura, señor Pablo Álvarez, Director General, y doctora Beatriz Pérez Díaz, Presidenta de la Comisión Permanente para el Tratamiento de las Pensiones Graciables.

SEÑOR PRESIDENTE (López Villalba).- Habiendo número, está abierta la reunión.

(Es la hora 12 y 50)

—— Tenemos mucho gusto en dar la bienvenida a la delegación de la Comisión para el Tratamiento de las Pensiones Graciables, integrada por la doctora Silvia Pérez Díaz y el señor Pablo Álvarez, Director General de Secretaría del Ministerio de Educación y Cultura.

La idea es intercambiar información a fin de unificar criterios para el otorgamiento de las pensiones graciables, sobre las que muchas veces tenemos dudas. Dado que los representantes de los tres partidos trabajamos en armonía, queremos tener información suficiente para no cargar con la responsabilidad de otorgar pensiones que no son merecidas ni dejar de concederlas a quienes las merecen. A veces, aparecen cuestionamientos hacia la Comisión por la aprobación de pensiones a personas con una situación económica que no les permitiría estar amparadas dentro de lo que marca la ley o porque no se brindan a personas que se lo habrían ganado y están en situación económica deficitaria.

SEÑORA MALLO CALVIÑO.- Mi preocupación tiene que ver con la situación económica, no porque desconfiemos de las personas sino porque las declaraciones juradas muchas veces son falsas. Por ejemplo, en el BPS piden una declaración jurada a quienes solicitan una pensión por discapacidad o por vejez y contestan que no tienen propiedades ni hijos que los puedan mantener; sin embargo, cuando la inspección concurre a donde viven, los vecinos contestan que la casa es de su propiedad o,

por ejemplo, que un hijo trabaja en ANCAP. Digo cosas puntuales que leí en los expedientes y que el Presidente del Banco de Previsión Social tiene absolutamente claras.

Esta bien que ustedes partan de una declaración jurada porque es lo que les exige la ley, pero puede no ser lo cierto.

Una vez se me dijo que habría que revisar mucho para atrás y estoy de acuerdo porque esto no es un problema de partidos. Por ejemplo, conozco a Dogomar Martínez, que tiene una pensión y cuenta con propiedades y estaba jubilado de la DGI; de manera que tiene una buena situación económica.

Esto es algo parecido a la pensión a la vejez, solo que la persona se la gana de otra manera, con lo que hizo por el país en determinado momento.

Tenemos un caso claro, el de Beatriz Massons, que yo también firmé. Aquí dice que da clases -que cobra $ 1.000 y que son muy numerosas -y que tiene bienes y una jubilación por ganancias elevadas. Esto no significa que se le vaya a retirar la pensión, pero sí que nos equivocamos. Cuando consulté al doctor Bianchi -que creo que trabaja en OSE -sobre todos estos elementos, me contestó que la pensión se solicitaba por el grado de endeudamiento. No estoy inventando nada. Me pareció algo fuerte.

Estas pensiones se otorgan a gente con méritos que tiene pocos recursos. El BPS establece que los familiares obligados son los hijos, padres y los hermanos; si entre ellos hay gente que gana mucho, el Estado no otorga la pensión. ¿En este caso ocurre lo mismo? Si ustedes no manejan esta información, me pueden contestar después.

SEÑOR ÁLVAREZ.- En primer lugar, quiero pedir disculpas porque, debido a la hora, el resto de la delegación que debía concurrir no pudo asistir; sin embargo, ya que sabemos las dificultades que existen en el Parlamento, entendimos que era preferible venir con la delegación del Ministerio de Educación y Cultura antes que postergar la visita. Vinimos con una agenda abierta, sabiendo que habrá consultas que, por su especificidad, quizás no se puedan responder. De todos modos, la doctora Silvia Pérez preside la Comisión para el Tratamiento de las Pensiones Graciables desde hace bastante tiempo y varias de las consultas desde el punto de vista legal se podrán responder.

Quizás esta sea una ronda más formal, luego de la que tuvimos en el Ministerio, cuando una delegación de esta Comisión nos visitó. Sabemos que tenemos responsabilidad en el atraso sobre algunos temas que están en la agenda, pero parte de las consultas tiene que ver con la revisión del modelo que tenemos para resolver estas cosas. La evolución institucional que ha tenido esto a lo largo del tiempo ha ido modificando los conceptos jurídicos lo que, por ejemplo, nos hace reflexionar sobre qué es un aporte a la patria. A medida que va evolucionando la estructura de la caja jubilatoria y de pensiones, y en tanto todos los ciudadanos de nuestro país puedan generar con su propio esfuerzo el sustento económico para su jubilación, esto debería quedar como un espacio de reconocimiento,

SEÑORA MALLO CALVIÑO.- Me surge otra pregunta. ¿Los beneficiarios pueden tener una jubilación, cuando se dice que se deben encontrar en una situación de notoria necesidad económica? Y de ser así, ¿hasta qué monto puede llegar esa otra jubilación? Generalmente, tienen una y la declaran. El BPS tiene dos tipos de montos; uno de ellos es el que ganan las personas responsables de la ayuda.

En cuanto a los bienes, más allá de firmar una declaración, creo que deberían presentar documentación demostrando que no los tienen. Dado que ustedes no realizan inspecciones, habría que buscar otro mecanismo para conocer los bienes de los beneficiarios que se proponen. Todos valoramos lo que estas personas han hecho, pero cada uno de nosotros, desde que se levanta hasta que se acuesta, aunque no alcance glorias de ningún tipo, también trabaja por nuestro país. Un jugador puede haber sido muy bueno pero hay que fijarse en lo que establece la ley.

SEÑOR VIVIÁN.- Hay que definir dos escenarios.

Por un lado, estamos tratando de realizar un intercambio sobre un tema que nos ocupa habitualmente. El método de trabajo de la Comisión ha consistido en recibir a todos y hablar sobre los cuellos de botella que a

veces se generan por los distintos criterios que se manejan, y a ese espíritu responde esta invitación.

Por otra parte, el inconveniente con las pensiones graciables radica en el resarcimiento económico. Eso va de la mano con el hecho de que, desde el punto de vista político y económico, hay una nueva realidad en el país y quizás haya que rever estas cosas.

Hemos tenido reuniones a nivel del Frente Amplio y es posible que se presente un proyecto de ley sobre pensiones graciables, respecto al cual la Comisión podría realizar algún aporte. Algunos integrantes de esta Comisión tienen mucha experiencia y podrían realizar aportes. Sin embargo, creo que el inconveniente no está en el reconocimiento por la labor que, desde el punto de vista deportivo, artístico o científico, haya realizado una persona en determinada etapa de su vida, sino en el resarcimiento económico, que muchas veces está reñido con la realidad que asiste al país respecto a jubilaciones. Pero es bueno y saludable que estemos viendo todo esto, porque ha quedado de manifiesto otra realidad del Uruguay; de alguna forma, nos comprenden las generales de la ley al intercambiar sobre estas cuestiones.

SEÑOR ABDALA.- Me sumo a la bienvenida al Director General de Secretaría, don Pablo Álvarez, compañero reciente de las labores parlamentarias.

Creo que este es un tema bien interesante y me parece muy oportuno que la Comisión de Seguridad Social lo esté analizando. De hecho, en este ámbito hemos reflexionado sobre el punto en reiteradas ocasiones. Inclusive, hace unos meses visitamos al Director Álvarez, conjuntamente con otros miembros de la Comisión -recuerdo que estaba presente el Diputado Vivián; no pudieron concurrir el Presidente ni la señora Diputada Mallo Calviño por razones circunstanciales de agenda de aquel momento-, y me parece que en todo caso esto confirma el interés de actualizar el sistema de pensiones graciables en el ámbito del Parlamento y en el de esta Comisión. De hecho, demuestra el interés del sistema político en su conjunto, porque sé que esta es una circunstancia recepticia, es decir, no solo el Parlamento está preocupado, sino también el Poder Ejecutivo. Por lo tanto, todos tenemos interés en actualizar el sistema de las pensiones graciables y, en definitiva, de perfeccionar un instrumento que no podemos perder la perspectiva que importa un acto complejo. Es decir que esto no es materia exclusiva de la ley o del reglamento que dicta el Poder Ejecutivo sino que es, sin duda, la conformación de una voluntad compuesta entre la decisión del Poder Ejecutivo de promover el otorgamiento de un beneficio de estas características, y la del Parlamento, de concederlo efectivamente.

Yo he insistido mucho -al Director Pablo Álvarez le consta lo que voy a afirmar -en la necesidad de que en la génesis y en el proceso que se lleva a cabo a los efectos de formalizar una solicitud de estas características, primero, y concretar su aprobación, después, hay que conjugar razonablemente la voluntad de los dos Poderes en términos de que el consenso y la legitimación que de allí derivan sean lo más representativos posible de la voluntad política de ambos. En esa dirección hemos insistido en cuanto a buscar mecanismos o, eventualmente, avanzar en los ajustes normativos que permitan dar la mayor objetividad a estas cuestiones. En aquel momento, se planteó esta última alternativa e, inclusive, quedamos en analizar algunas bases o posibilidades de modificaciones legales de la norma vigente, tanto en lo que concierne al concepto de los méritos relevantes -que, por supuesto, por definición es un concepto laxo, seguramente de alcance indeterminado, que puede admitir interpretaciones diversas y consideraciones o valoraciones de carácter subjetivo en cada caso y frente a cada postulante -como al concepto de la penuria económica -no sé si ese es el término exacto que utiliza la ley, pero la idea es la misma-, es decir, la situación de necesidad en que se encuentren los eventuales beneficiarios.

Por lo tanto, considero que hay que intentar afinar el instrumento; pienso que debemos dedicarle tiempo a este asunto para ver de qué manera logramos avanzar en esa dirección.

Como legisladores -creo que esto fue adelantado por otros colegas; en particular me consta que es una preocupación que compartimos con la señora Diputada Mallo Calviño y también con el señor Diputado López Villalba -aspiramos a que la aprobación legislativa no se transforme simplemente en un voto de ratificación, en un mero trámite que en definitiva consagre una voluntad ajena: la voluntad exclusiva del Poder Ejecutivo, porque me parece que eso desnaturalizaría el sistema. Por lo tanto, debemos procurar que en esto haya una especie de juego -en el buen sentido del término-, de ida y vuelta, entre los dos Poderes del Estado. La actuación de la Comisión Especial que oportunamente se instauró de forma legal para asesorar al Poder Ejecutivo en esta materia -inclusive, fue iniciativa de un legislador del Partido Nacional: el entonces Senador Lara promovió esa solución en alguna instancia presupuestal, no recuerdo si en una Ley de

Presupuesto o en una Rendición de Cuentas-, se traduce en un instrumento que tiene filo y contrafilo. Implica una buena oportunidad a los efectos de dar a estas decisiones la mayor objetividad posible, pero tal vez en los hechos -lo digo sin que esto implique una crítica hacia nadie-, puede haber conspirado contra la resolución más adecuada porque, en definitiva, implica que esa misma subjetividad con que se analizan tanto los méritos relevantes, como la situación de penuria económica, pase por el tamiz de un Cuerpo que es asesor, que no es decisor, pero que por la vía del asesoramiento, aunque no sea vinculante, en algún sentido termina generando un estado de cosas que limita o condiciona al Poder Ejecutivo a la hora de ejercer su iniciativa. Me parece que eso no podemos perderlo de vista.

¿Cuál es la mejor fórmula alternativa a todo esto? Yo confieso que no la tengo. Sí advierto que tenemos una asignatura pendiente que asumir entre esta Comisión y la Dirección General del Ministerio de Educación y Cultura, o el Ministerio en su conjunto, si bien me consta que el Director Álvarez es quien está encargado del seguimiento de estos asuntos.

Quería formular esas reflexiones generales. Ojalá que esta instancia no se agote en sí misma y que de esto podamos obtener alguna resultancia, aunque más no sea el compromiso de seguir trabajando en un ámbito tal vez más descontracturado. Me parece que aquella reunión que mantuvimos en el despacho del Director General de Secretaría, aquí presente, fue un intento en esa dirección, y seguramente todos tuvimos la mejor disposición. Por alguna razón se discontinuó, pero tal vez esta sea la oportunidad de replantearnos esa alternativa y de buscarle una salida a esta situación que, por supuesto, en última instancia sea compartida por el conjunto de los partidos, por el Poder Ejecutivo y por el Parlamento, si eventualmente esto implicase introducir modificaciones legales a la normativa vigente.

Por ahora nada más; muchas gracias.

SEÑORA MALLO CALVIÑO.- En realidad, estaba pensando que ustedes heredaron esto, porque el que me vino a pedir más cosas en este sentido fue el doctor Bianchi. Como les dije, yo hablé con él sobre este caso y me dijo que era por el lado del endeudamiento

Ahora bien, para ejemplificar, mi padre podría cobrar una pensión graciable. Entonces, si bien yo no tengo necesidad de cobrar esa pensión, puedo pedirla argumentando que se hereda. Pero no es así: no se hereda de hecho; se hereda por la situación económica de la persona que la está pidiendo. En este caso, se trata de gente de más de ochenta años que no sé si estará en mala situación económica o hasta ahora vivió bien, heredó la pensión y firmó una declaración jurada diciendo que no tenía nada. De repente es por una deformación del BPS, pero por algo se investigan tanto estas cosas; de lo contrario, este Banco se hubiera fundido. Por lo tanto, hay que buscar una forma de saber más de las personas que heredan la pensión graciable.

SEÑOR ÁLVAREZ.- Quisiera plantear una puntualización y hacer un compromiso con la Comisión, sabiendo que queda constancia de ello en la versión taquigráfica. En dos meses nos estaremos reuniendo con esta Comisión para proporcionarle un punteo del trabajo de investigación que hemos hecho, sobre todo, en materia de legislación comparada y de la evolución que nuestro país ha tenido a nivel institucional. Por ejemplo, en la institucionalidad del Poder Ejecutivo hoy existen oficinas especializadas para medir la pobreza. Y no está bien que el Ministerio de Educación y Cultura evalúe, otros Ministerios evalúen, otra oficina evalúe y que vayamos multiplicando los criterios para decir lo mismo. Nos parece que debemos avanzar en unificar institucionalmente aquellas oficinas y dependencias, en particular del Poder Ejecutivo, que tienen determinada especialización. Planteo este tema porque quizás sea el más simple de explicar brevemente. Entonces, reitero que en dos meses estaremos en condiciones de volvernos a ver, no para traer un proyecto, sino un punteo de cosas que a nosotros nos parece que debería tener un proyecto de ley. De esa forma, se irá conociendo una cosa menos masticada por el Poder Ejecutivo, de modo de que, efectivamente, exista la oportunidad de intercambiar con la Comisión, con los integrantes del Poder Legislativo, y eventualmente luego enviar una propuesta. Sabemos que con ese mecanismo de trabajo luego se facilita el trámite parlamentario; de lo contrario, podemos tener un rico proyecto que duerma y esa no es la idea. El compromiso de todos los partidos tiene que ver con resolver y mejorar este instrumento que hoy seguimos precisando y que todos estamos convencidos que debemos modificar.

SEÑORA PÉREZ.- Con respecto a la consulta sobre el monto, en el sentido de qué tipos de ingresos se deben tener, el criterio establecido en la Comisión es que perciban hasta 7.5 BPC, que hoy en día son unos $ 17.000. Este criterio se estableció porque es muy similar al que se tiene con el IRPF según el cual se considera que uno tiene capacidad contributiva. Entonces, he tratado de hacer un parámetro en función de eso. De manera que, la Comisión entiende que la persona que perciba un ingreso -una remuneración, porque todavía puede estar en actividad, una jubilación, pensión o lo que fuera -por debajo de estas 7.5 BPC, como dice el artículo 1º, carece de recursos propios suficientes. ¿Y cómo lo acredita? Como se dijo -es cierto -es a través de una declaración jurada. Ahora bien: no tenemos herramientas jurídicas para establecer una investigación de lo que declara el peticionante. Sin perjuicio de ello, si la declaración es falsa -adviértase que se trata de una declaración jurada por medio de escribano público-, se podrán seguir las vías procesales y penales pertinentes.

También es cierto que no siempre exigimos una declaración jurada por escribano público, porque algunas personas no tienen cómo pagarlo y no siempre los servicios de consultorios barriales o de la Facultad de Derecho otorgan ese tipo de declaraciones.

Finalmente, en cuanto al monto, los ingresos se acreditan con el recibo de jubilación o de pensión.

Cabe reseñar que el primer estudio que se hace es el de los méritos. Una vez que se define que la persona tiene los méritos suficientes -lo que estamos haciendo ahora es tratar de tener informes técnicos: si se trata de personas vinculadas a la cultura, se los pedimos a la Dirección Nacional de Cultura; si están vinculadas a la danza, al SODRE o a quien tenga competencia-, recién ahí le damos vista y le solicitamos la declaración de ingresos. ¿Por qué? Porque nunca presentan la declaración de ingresos. ¿Por qué no la pedimos de primera? Para no generar expectativas, porque si se les solicita la declaración de ingresos, la persona ya interpreta que va a ser beneficiaria.

En lo que tiene que ver con los demás obligados, los familiares, de acuerdo con las normas del BPS, eso no lo controlamos y no lo exigimos, porque se desnaturalizaría el concepto de pensión graciable. Porque si hacemos un símil permanente entre una pensión a la vejez, o lo que fuere, otorgada el Banco de Previsión Social, y la pensión graciable, ¿dónde estaría la naturaleza jurídica de la pensión graciable que es en función de un mérito, de un premio o de una gran actuación que haya tenido la persona? Efectivamente, se trata de un premio o de un reconocimiento a la persona por la actividad o trayectoria a lo largo de su vida, por lo que no queremos vincular esto directamente a los ingresos del hogar, del resto de los familiares o lo que fuere. Además, la ley no nos lo exige. Por eso no se tienen en cuenta a los demás obligados, de acuerdo con el BPS y con el Código Civil.

Con respecto a la herencia, debo decir que en realidad no es que se hereda, sino que el artículo 2º de la Ley Nº 16.301 nos dice que los beneficiarios serán el peticionante que ha realizado un mérito, el cónyuge supérstite o los descendientes o ascendientes en primer grado. ¿Qué se hace? Se estudian los méritos de la persona que podría haber sido beneficiaria, que ya falleció, y los ingresos del peticionante, del cónyuge supérstite o del descendiente o ascendiente en primer grado. ¿Que se presentan cuando ya tienen casi ochenta años de edad? Sí; pero no podemos denegarlo por eso. Si la persona tiene los méritos suficientes y acredita los recursos de carencia de acuerdo con el criterio que establecí, se termina concediendo.

En cuanto a los bienes sucede lo que dije: corremos la suerte de que el responsable realice la declaración jurada.

SEÑORA MALLO CALVIÑO.- Está bien, pero la forma de mirar a la persona que lo recibe se sigue basando en que haga una declaración jurada y presente un recibo jubilatorio. No lo digo por los bienes en sí, porque pueden tener otras entradas, como sucedió con dos o tres pensiones graciables que votamos y luego descubrimos que las personas nos estaban engañando, al Ministerio y a nosotros.

SEÑOR ABDALA.- Simplemente quiero hacer un aporte preliminar al análisis más complejo que implicarán las modificaciones legales que eventualmente podamos aprobar, y se vincula con lo que recién razonó con acierto la señora Diputada Mallo.

Me parece que hay algunos aspectos que hacen a las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo en este asunto que sería interesante contemplar. Por ejemplo, entiendo que a esta altura de las

circunstancias parece necesario que dediquemos a estos asuntos el tiempo y el espacio que la relevancia del tema merece porque, en definitiva, más allá de no ser normas de interés general, cuando otorgamos una pensión graciable, estamos aprobando una norma que contempla la situación particular de una persona, pero implica la disposición de recursos públicos. Cuando la Cámara aprueba estos proyectos de ley no debate y creo que en el Senado es igual. Obviamente, no estoy pensando en un debate encarnizado ni mucho menos -porque además estamos hablando de circunstancias delicadas, que tienen que ver con la situación, personal, familiar, patrimonial y, por lo tanto, profesional de una persona determinada-, pero sí creo que deberíamos darnos el tiempo para que el informe que se hace por escrito se presentara a la Cámara como el de cualquier otro proyecto de ley y esta, que es la que en definitiva tiene la potestad de otorgar la pensión graciable que propone el Poder Ejecutivo, dé a esa iniciativa el tratamiento que merece, y si hubiera consultas de parte de los legisladores que no integran la Comisión de Seguridad Social, estas se pudieran formular y ser evacuadas, estudiando los fundamentos y la configuración de los distintos extremos que la ley requiere.

En el mismo sentido -y tal vez esto puede ser hasta más importante en la perspectiva de las relaciones entre el Ministerio y la Comisión; voy a hacer casi una reflexión en voz alta-, sería interesante que cada vez que el Poder Ejecutivo hiciera llegar al Parlamento una propuesta de otorgamiento de una pensión graciable, ya sea porque ejerce una iniciativa propia, ya sea porque responde al planteo de un particular que la solicita y entiende que hay lugar y razones suficientes como para promoverla, eventualmente, compareciera ante esta Comisión a explicar, más allá del informe escrito, las razones y los fundamentos que justifican ese otorgamiento. Me parece que esto nos permitiría varias cosas, y adelanto dos: una, que sobre estos temas tuviéramos una relación de ida y vuelta más fluida, más continua; y otra, que nos precaviéramos todos de lo que a veces nos pasa con las pensiones graciables, en el sentido de que como llega un informe escrito del Poder Ejecutivo que nadie lee -o a veces no tenemos tiempo suficiente para hacerlo-, esta Comisión termina por considerarlo y aprobarlo prácticamente sobre tablas, y muchos de nosotros nos quejamos porque no nos damos el tiempo para analizar el expediente, para estudiar los antecedentes y la documentación que acompaña la solicitud.

Hay un tercer aspecto que quiero sugerir. Lo que en la práctica ha sucedido es que muchas veces, por parte de distintos señores legisladores, se presentan proyectos de minuta de comunicación con relación a ciudadanas o ciudadanos a los que se propone otorgar una pensión graciable que prosperan en esta Comisión, que llegan al plenario y que son aprobados por unanimidad -por una suerte de solidaridad parlamentaria que muchas veces surge en estos temas o porque son solicitudes firmadas por legisladores de varios partidos-, y de hecho estamos generando una expectativa y una ilusión que en la práctica no tiene correlato porque después el Poder Ejecutivo no manda la iniciativa, y en su derecho está de no hacerlo porque puede considerar que en ese caso no se dan los extremos necesarios como para promover un proyecto de ley. En ese sentido, si pensáramos en una ley que reglamentara todos estos aspectos, sería conveniente que cada vez que una minuta de esas características llega a la Comisión de Seguridad Social, antes de pronunciarse, este Cuerpo pidiera un informe o una opinión a la Comisión que actúa en el Ministerio de Educación y Cultura o al propio Poder Ejecutivo para saber a qué atenerse e ir visualizando por dónde vienen las cosas.

Además, me parece que todo eso abona —repito— un relacionamiento de ida y vuelta que sea lo más fluido, continuo y permanente, más allá de la buena voluntad, que es incuestionable, de parte del Director Álvarez, a quien no solo conozco -fui compañero suyo de trabajo-, sino que le tengo confianza personal. De manera que sé que él tiene la disposición, pero muchas veces no alcanza con la disposición personal; hay que ir generando instancias o ámbitos de actuación que impliquen la participación de los dos Poderes para que el día en que el Director Álvarez no esté más en el Ministerio de Educación y Cultura y nosotros no estemos más en el Parlamento se hayan generado instancias o mecanismos que tengan vida propia y ayuden a resolver este problema de mejor manera.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero hacer algunos comentarios con respecto al alcance que deberían tener las pensiones graciables.

Al principio de la reunión hablamos de los cambios culturales que ha habido en la sociedad. Asimismo, quienes en nuestra juventud hemos tenido oportunidad de incursionar en ámbitos deportivos, artísticos y demás, hemos recibido quejas. Esto es bueno tenerlo en cuenta en un posible proyecto de ley, porque en función de cómo hemos aprobado varias pensiones graciables, habría cantidades industriales en las mismas condiciones y se podría producir una avalancha de solicitudes de pensiones. Me han preguntado por qué se le otorgó a Fulano y no a Mengano, que está en peores condiciones. Y a nivel deportivo esto se da más aún,

porque las generaciones a las cuales estaríamos otorgando pensiones son aquellas que en general no tuvieron un destaque desde el punto de vista económico.

Entonces, tendríamos que definir claramente qué entendemos hoy, en el siglo XXI, por pensión graciable y cuáles son los alcances, porque si nos remontamos a principios del siglo XX, cuando por las luchas civiles de aquellos años se dieron una cantidad de pensiones graciables en forma masiva, estaríamos en otra órbita pero con algo parecido: dando pensiones masivamente. Por supuesto que el deporte, el arte y la ciencia son áreas muy importantes; y también es importante lo que han aportado al país distintas personalidades, tanto a nivel internacional, como productivo.

Es conveniente definir qué es pensión graciable, para que no aparezca como una compensación o como algo que damos en forma masiva a todos aquellos que -entre comillas -"jugando al fútbol fueron destacados" o "un día jugaron en la Selección", como he visto. Digo esto porque he estado en el ámbito deportivo; muchos fueron compañeros y nos conocemos. Además, hay otros que quizás están en una situación mucho peor, pero no hay nadie que se haya ocupado o no tuvieron la suerte de que ninguno de nosotros haya presentado una solicitud de pensión graciable.

Asimismo, habría que analizar las condiciones. Por supuesto que los contralores debemos tenerlos. Para ello podríamos contar con asistentes sociales o profesionales que investigaran más a fondo, a fin de no cometer injusticias, de mantener en un pie de igualdad a aquellas personas a las que les concedemos esta ayuda y de ser coherentes, y no terminar recibiendo las recriminaciones, tanto nosotros como el Poder Ejecutivo. Es muy difícil ser justos en un ciento por ciento, pero por lo menos podemos tener la conciencia tranquila de que hicimos todo lo posible para otorgar esta ayuda a personas que verdaderamente tienen necesidades y que se lo merecen.

Por lo tanto, creo que necesitamos informarnos y reflexionar sobre los puntos a tener en cuenta en ese proyecto. Asimismo, es necesario que haya una comunicación permanente entre la Comisión de Seguridad Social y la Comisión que ustedes integran para el otorgamiento de las pensiones graciables a efectos de que podamos pedir alguna explicación más y no que simplemente las situaciones ya nos lleguen definidas. Creo que esto va a redundar en una mejor gestión para todos.

SEÑOR ÁLVAREZ.- De las diferentes intervenciones de esta segunda vuelta he podido recoger tres elementos. Uno tiene que ver con la articulación Poder Ejecutivo Poder Legislativo, en tanto no está formalizada, más allá del trámite que corresponde para la resolución de la pensión. En ese sentido, debo decir que no tenemos ningún inconveniente -ni de parte del Ministerio ni de la Comisión que representamos -en tener un intercambio más fluido. Tal vez para eso nos tengamos que ordenar y establecer un plazo, a fin de saber que cada tanto tiempo llega un conjunto de pensiones. Los señores Diputados saben bien cada cuánto tiempo tratan pensiones graciables; podríamos estar viviendo en un régimen de sesión permanente, sin poder trabajar correctamente ni ustedes ni nosotros. Entonces, la idea es ver de qué forma podríamos articular el funcionamiento.

En segundo lugar, con respecto a las declaraciones juradas, como se ha mencionado, no está dentro de las competencias de la Comisión controlarlas; no tenemos los instrumentos para hacerlo. Sin embargo, cualquiera que detecte que una declaración jurada no es correcta tiene la obligación de denunciarlo. De alguna forma hay ciertos mecanismos que, inclusive, deberían poder invalidar luego la propia pensión si se demostrara que la declaración jurada es falsa. Y eso tiene implicancias, no solamente con respecto a la pensión sino penales. No tendríamos inconveniente, reconociendo que hay un documento con esas características, de iniciar un trámite particular con respecto a la pensión graciable y hacer valer la legislación que existe sobre el punto.

En tercero término, ¿qué entendemos por pensiones graciables en el siglo XXI? La idea es comprender la evolución histórica de nuestra sociedad, del instrumento y cuál ha sido su origen que, de alguna forma, ya fue descripto aquí. Esto viene cambiando. Si los méritos no tienen sentido, son pensiones por vejez que se dan en otro lado. Por lo tanto, el concepto de méritos de alguna forma tiene que ser el central. Tendremos que articular las nuevas realidades a fin de saber cuáles son los méritos que se van a evaluar, sabiendo que no se puede ser demasiado específico, porque si no se podría dejar de ser impersonal a la hora de la legislación. Tiene que haber posibilidad de una lectura más acorde al espíritu de la norma. Sí existen hoy a pesar de eso ciertos criterios que la Comisión viene trabajando en particular en torno al deporte. En tanto fue uno de los

elementos que se mencionaron, le voy a pedir al señor Presidente le ceder la palabra a la doctora Pérez, Presidenta de la Comisión de Pensiones Graciables, para que ponga en conocimiento de algunos de esos criterios que hoy se están manejando, a fin de ser, no sé si más justos pero sí más ecuánimes a la hora de valorar cada una de las propuestas que llegan a la Comisión.

SEÑORA PÉREZ.- Con respecto al criterio de los deportistas, o sea, en un concepto amplio de cultura como establece la ley, es prácticamente lo único que hemos podido definir. Actualmente son merecedores, desde el punto de vista de los méritos, aquellos que hayan recibido medalla de oro en los juegos olímpicos y hayan sido campeones mundiales o sudamericanos —estamos hablando de todo el plantel, de todo el cuerpo técnico -y que representen a Uruguay en las selecciones mayores. Tenemos varias solicitudes de las juveniles, pero esas no ingresan. Es cierto que muchos han jugado un solo partido, sobre todo en la copa del 67, pero es ese el criterio. Es más: lo acotamos en setiembre. Antes el criterio era solo para el medallero olímpico o por haber estado en el podio primero, segundo o tercero. En ese sentido, consideramos que era exagerado otorgar una pensión graciable. En realidad, no llegaban muchas solicitudes pero empezamos a acotar. Hoy solamente esos son los merecedores de pensiones desde el punto de vista deportivo.

Seguimos con el concepto indeterminado de que es un aporte a la cultura desde el punto de vista artístico o cultural. Eso es una carencia que estamos tratando de suplir con los informes técnicos de las áreas correspondientes del Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si mal no entendí, ¿desde el punto de vista olímpico se considera el criterio solamente para ganadores de medallas de oro?

SEÑORA PÉREZ.- Sí, desde setiembre.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me permito aclarar que desde el punto de vista olímpico ganar una medalla de oro para un país como el nuestro, es muy difícil. Yo me inclino por la medalla de bronce.

SEÑOR ABDALA.- ¡Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE.- Lograr una medalla de bronce para un país como el nuestro ya es ser campeón. A veces se da una pensión a un jugador solo porque integró el plantel de un sudamericano, sin llegar a jugar, siendo considerado, desde el punto de deportivo interno un mediocre jugador que circunstancialmente integró una delegación. Por ejemplo, si Wynants solicitara una pensión graciable por su situación creo que sería más que merecedor. También el que ganó la medalla de bronce en boxeo, "Cuerito" Rodríguez. Son casos únicos para un país tan pequeño como el nuestro.

En fútbol es más complejo, con planteles que tienen veintidós o veinticuatro jugadores y se puede dar otra cosa, pero a nivel olímpico me inclinaría por el criterio de la medalla de bronce porque para nuestro país es más que meritorio, obviamente, si existieran las otras condiciones.

SEÑOR ÁLVAREZ.- Con respecto a lo que señalaba el señor Presidente sobre estos dos casos particulares, debo decir que ya tienen pensión graciable.

Lo que se plantea en la Comisión desde setiembre es tener en cuenta que las pensiones graciables son a gente que se ha destacado y que no que va a ganar una pensión. Esa es la realidad que se intenta flexibilizar o analizar. Es decir, valorar cosas que vienen sucediendo hace un tiempo. La Comisión tuvo que llegar a un acuerdo para resolver los temas que se van acercando en el tiempo y de alguna forma se llegaba a los criterios que señalaba la doctora Pérez. Lo que tenemos que hacer es llegar a acuerdos que por la vía de la ley facilite a la Comisión la aplicación del instrumento.

Me parece que la ley debería identificar claramente qué pretende cuando otorga una pensión graciable. Ese es el elemento central; si está haciendo un reconocimiento o si está ayudando a una persona. ¿Qué pretende el Poder Legislativo cuando da la pensión? Van existiendo otros elementos, por ejemplo, para la cultura, para el arte, se van generando diferentes premios en los últimos años que de alguna forma pretenden hacer eso

mismo: reconocer trayectorias hacia atrás en el tiempo; no son los fondos 2012 o 2011, sino reconocer trayectorias que pretenden lo mismo que la pensión graciable.

Esa articulación con la Dirección Nacional de Cultura para evaluar criterios permite a la Comisión de Pensiones Graciables tener un criterio más objetivo del reconocimiento de la pensión que pretende sea justificado, no sé si justo, pero sí justificado. Pero me parece que es la ley la que debe ir cubriendo esos espacios vacíos. Eso va a permitir en el futuro que la interacción entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo sea más fácil. No hay un espacio, un conjunto grande de espacios vacíos que tienen que ser interpretados por una Comisión que luego debe venir aquí que, como bien señalaba en el procedimiento, no solamente no lo discute sino que el voto es secreto. Por tanto, el propio órgano tampoco se hace partícipe de la decisión que está tomando porque no lo pone a consideración. Me parece que la ley nos debería ayudar a resolver ese conjunto de espacios vacíos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay otro detalle que sería bueno tener en cuenta. Debería existir una flexibilidad porque vivimos en un mundo muy dinámico. Hablábamos de determinadas circunstancias que van variando, hasta en los eventos deportivos, culturales, científicos, políticos, etcétera, y de repente por ahí la propia ley tendría la posibilidad de adaptarse a las circunstancias.

Vamos a referirnos otra vez a la parte deportiva, que es la que podemos poner como ejemplo. ¿Cómo vamos a considerar los campeonatos mundiales de distintas actividades? Acá analizamos campeonatos mundiales de pelota, cuando Uruguay en determinado momento de su historia fue campeón mundial de pelota vasca, de paleta, con Bernal e Iroldi, que hicieron toda una trayectoria. Es muy difícil en el caso de esos campeonatos mundiales. Hay una cantidad de circunstancia similares. Me imagino que en las demás actividades ocurre lo mismo. Debería mantenerse una comunicación permanente para adaptarnos y elaborar una ley cada poco tiempo, porque la dinámica es muy grande. De repente aparecen actividades que no estaban previstas.

Espero tener reuniones periódicas tal cual lo hemos manifestado, al igual que las tenemos con el Ministro de Trabajo y Seguridad Social y con el Directorio en conjunto del Banco de Previsión Social. Nosotros entendemos que esto es muy productivo, que sirve y que estamos trabajando por el bien de todos.

Agradezco la visita. Son bienvenidos cuando lo deseen.

Se levanta la reunión.